



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2010 00847 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Paola Andrea Pineda Pineda
Demandado	Omar Giovanni Bejarano Acosta Paula Andrea Naranjo Peláez
Decisión	Desarchivo Proceso – requiere a la parte ejecutada

En atención al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la codemandada Paula Andrea Naranjo Peláez mediante el cual solicita el desarchivo del expediente con la finalidad de solicitar la actualización de la liquidación a la fecha y con ello proceder a realizar el pago a que hubiera lugar para obtener la entrega definitiva del inmueble, aportando para tal fin el respectivo arancel judicial.

Para dar trámite a tal solicitud, se dispone el desarchivo del expediente radicado 05001 31 03 020 2010 00847 00, el cual estará disponible por el término de veinte (20) días en la secretaría del Despacho¹, para los fines procesales que la parte interesada estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ término que empezará a correr desde la notificación del presente auto por estados

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bb9941a25084e840814b1ad9e37f5683b38f462194cb9720a704ec7f0fd498**

Documento generado en 21/09/2022 10:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>